



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
Nº 1588-2022-P-CSJU/PJ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 1588-2022-P-CSJU/PJ

Huancayo, dieciocho de agosto del
año dos mil veintidós.-

Sumilla: DEJAR SIN EFECTO, a partir del jueves 01 de setiembre del 2022 el correo electrónico gmail creado durante el estado de emergencia sanitaria a consecuencia del COVID - 19: gestiondocumentalcsju@gmail.com.



VISTOS:

Resolución Administrativa Nº 116-2020-P-CSJU/PJ del 20 de abril del 2020; Resolución Administrativa Nº 409-2019-CE-PJ del 16 de octubre del 2019; Oficio Nº 000002-2022-MUP-GAD-CSJU-PJ del 03 de agosto del 2022; y,

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Perú, establece que el Poder Judicial está integrado por órganos jurisdiccionales que administran justicia en nombre de la Nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración;

Segundo.- Al respecto, el artículo 72°, incisos 3 y 4 del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial y los artículos 8° y 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa Nº 090-2018-CE-PJ, establecen que el Presidente de Corte es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, en consecuencia la máxima autoridad, quien dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para el adecuado funcionamiento de las dependencias que la conforman y de esta manera cautelar la pronta y eficaz administración de justicia a efectos de brindar un servicio de justicia adecuado a los usuarios;

Tercero.- Considerando el contexto de la pandemia del COVID-19 en el país, a raíz de las medidas extraordinarias y de emergencia sanitaria que dieron origen al aislamiento social y con la finalidad de resguardar la salud de los jueces, juezas, personal jurisdiccional y administrativo; así como de los usuarios del sistema judicial, garantizando la continuidad del sistema de justicia, mediante Resolución Administrativa Nº 116-2020-P-CSJU/PJ del 20 de abril del 2020, la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín dispuso la creación de la **Mesa de Partes Virtual para Trámite Documentario y Archivo** del Distrito Judicial de Junín, a cargo de la Coordinación de Trámite Documentario y Archivo, para la recepción de solicitudes y escritos para las áreas administrativas





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
Nº 1588-2022-P-CSJU/PJ

habilitadas durante el estado de emergencia nacional, encargándose a la Coordinación de Trámite Documentario y Archivo y al Área de Informática la gestión de los procesos complementarios para el funcionamiento de la referida Mesa de Partes Virtual;

Cuarto.- En ese sentido, de acuerdo a lo informado por la Coordinación de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo¹ desde abril del 2020 se creó un (01) correo electrónico² gmail en todo el Distrito Judicial de Junín, para la recepción de documentos, requerimientos, escritos y otros para la parte administrativa de esta Corte Superior, el mismo que se encuentra vigente y en funcionamiento, hasta la fecha;

Quinto.- Sin embargo, debemos precisar que mediante Resolución Administrativa N° 091-2019-CE-PJ del 20 de febrero del 2019 en Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aprobó el proyecto "Sistema de Gestión Documental – SGD para el Poder Judicial";

El Sistema de Gestión Documental (SGD) para el Poder Judicial consiste en un nuevo sistema digital para la gestión de documentos administrativos, que incluye la emisión, recepción y registro de documentos internos/externos en un entorno informático, por lo que se hacía necesaria una modificación sustantiva del actual Sistema de Trámite Documentario; así como del Manual de Comunicaciones Escritas del Poder Judicial, por estar orientados al manejo de documentos físicos, con la finalidad de incorporar el Sistema de Gestión Documental – SGD y posibilitar el uso de archivos digitales y de formatos estandarizados en el sistema de trámite documentaria de nuestra institución;

Sexto.- En ese sentido, mediante Resolución Administrativa N° 409-2019-CE-PJ del 16 de octubre del 2019, se aprobaron los documentos denominados "Procedimiento Gestión Documentaria Interna" y "Procedimiento Gestión Documentaria Externa", cuyo objetivo es definir las disposiciones necesarias para la recepción, elaboración, derivación, atención y archivo de los documentos administrativos, a través del Sistema de Gestión Documental, para una correcta comunicación interna/externa en el Poder Judicial, con la finalidad de impulsar el proceso de modernización de la gestión pública del Poder Judicial;

Séptimo.- En esa línea de pensamiento, en el marco del fortalecimiento de la Transformación Digital en el Poder Judicial, contenida en el Plan Estratégico Institucional y en busca de optimizar el uso de la tecnología para una mayor

¹ Oficio N° 000002-2022-MUP-GAD-CSJU-PJ del 03 de agosto del 2022.

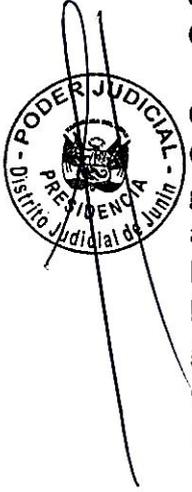
² gestiondocumentalcsju@gmail.com;



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
Nº 1588-2022-P-CSJU/PJ

eficiencia en los servicios que brinda el Poder Judicial, entre ellos los canales de acceso virtual para la presentación de documentos administrativos, mediante Oficio N° 000002-2022-MUP-GAD-CSJU-PJ del 03 de agosto del 2022, la Coordinadora de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo de la Corte Superior de Justicia de Junín, pone en conocimiento de esta Presidencia de Corte el proceso de implementación de la **Mesa de Partes Electrónica (MPEA)** en la Corte Superior de Justicia de Junín;



Octavo.- Por lo que, en atención al Oficio remitido por la Coordinadora de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, área encargada de la recepción y gestión de documentos administrativos, cabe precisar que, este nuevo canal de atención (MPEA), busca promover la celeridad de atención al ciudadano, dándole la posibilidad de presentar sus documentos administrativos desde cualquier lugar, las 24 horas del día y los siete días de la semana. Asimismo, se busca garantizar la conservación del estado de salud de los administrados, en el contexto de la emergencia sanitaria que aún se encuentra vigente por la pandemia generada por el COVID-19;

Noveno.- En consecuencia, estando a la capacitación del personal para la recepción de documentos de la MPEA y estando implementado en todo el Distrito Judicial de Junín la **Mesa de Partes Electrónica Administrativa**, se sugiere se deje sin efecto el correo electrónico Gmail creado durante el estado de emergencia sanitaria a consecuencia del COVID – 19, que a la fecha se encuentra vigente;

Décimo.- Por lo que en uso de las facultades conferidas por los incisos tercero, sexto y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO, a partir del jueves 01 de setiembre del 2022 el correo electrónico gmail creado durante el estado de emergencia sanitaria a consecuencia del COVID – 19: gestiondocumentalcsju@gmail.com.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a partir del jueves 01 de setiembre del 2022 la puesta en funcionamiento de la **Mesa de Partes Electrónica Administrativa (MPEA)**, precisando que esta es el único canal de recepción de escritos y documentos administrativos en la Corte Superior de Justicia de Junín

- **MESA DE PARTES ELECTRONICA ADMINISTRATIVA (MPEA):**
<https://sgd.pj.gob.pe/mpea/inicio>

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Coordinación de Trámite Documentario y Archivo, de manera conjunta y coordinada con la Oficina de Imagen Institucional,





PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
Nº 1588-2022-P-CSJGU/PJ

realicen las acciones administrativas que sean necesarias para la difusión y conocimiento del contenido de la presente resolución, entre los usuarios del servicio de administración de justicia: Ministerio Público, Colegio de Abogados de Junín, Defensa Pública, Policía Nacional y público en general.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la capacitación de todas las áreas administrativas respecto del uso de la Mesa de Partes Electrónica Administrativa (MPEA), a fin de garantizar la correcta y oportuna atención de los requerimientos efectuados tanto por los usuarios internos como externos; capacitación que estará a cargo de la Coordinación de Informática.

ARTÍCULO QUINTO: PONER la presente resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo Distrital de la Corte Superior de Justicia de Junín, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Junín, Presidente de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Junín, Decano del Ilustre Colegio de Abogados de Junín, Directora de la Defensa Pública, Policía Nacional de Perú, Gerencia de Administración Distrital, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín, Jefatura de la Unidad de Servicios Judiciales, Coordinación de Trámite Documentario y Archivo, Coordinación de Informática, Órgano de Imagen Institucional, Administradores de los Programas Presupuestales, Administradores de los Módulos Básicos de Justicia y de los interesados.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.




LUIS MIGUEL SAMANIEGO CORNELIO
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN